

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas						
Fijación objetivo déficit. Se incluya una explicación de la metodología y criterios que sustentan la fijación de un objetivo de déficit del 0,4% del PIB para todas y cada una de las CCAA, así como la consideración de factibilidad de este objetivo.	25/07/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CCAA	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP indica que en 2018, las CCAA deben hacer un ajuste de 0,2 p.p. de PIB, similar al del 2017 (0,25 p.p.), ambos absolutamente factibles, teniendo en cuenta los mayores recursos previstos a través del SFA tanto en 2017 como en 2018. Por otro lado, la fundamentación de los objetivos para el trienio 2018-2020 ya se incluyó en la propuesta de objetivos que se remitieron a la AIReF el pasado 19 de julio. Para sucesivos ejercicios se procurará ampliar el fundamento técnico de la propuesta del Gobierno de España sobre objetivos individuales de estabilidad y deuda pública remitida a la AIReF. La AIReF valora positivamente que en ejercicios posteriores el Ministerio se plantee incluir más información sobre metodología y criterios.
Informe sobre los planes económicos-financieros (C.Valenciana, Galicia, Cataluña, Cantabria, Canarias, Aragón, Andalucía) e Informes actualización sobre los planes económicos-financieros (R. de Murcia)						
Revisión calendarios y plazos de PEF de CCAA. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones: a. Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva. b. Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF. c. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.	04/07/2017	CC.AA.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP responde que la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto se hace inmediatamente después de su elaboración, no obstante intentarán agilizarlo todo lo posible. Por otro lado, en el momento de elaboración de los PEF, a las CCAA se les facilitan las únicas previsiones posibles con la información disponible en ese momento. En cuanto a adelantar, la aprobación de los objetivos, teniendo en cuenta lo previsto en la LOEPSF, no les parece justificada, ya que supondría tener una previsión económica y de ingresos con menos información al ser muy temprana en el ejercicio y podría romper la necesaria coordinación de los plazos actualmente previstos entre la normativa interna y los plazos del semestre europeo. La AIReF recuerda que la propia normativa interna (artículo 15 de la LOEPSF) establece que antes del 1 de abril de cada año el MINHAFP debe remitir la propuesta de objetivos para las CCAA, lo que estaría en línea con la recomendación de la AIReF. En todo caso, insiste en que la aprobación de los PEF no puede convertirse en una mera formalidad, si no que debe constituir un elemento fundamental de presupuestación realista a medio plazo.
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas						
Publicidad compromisos órganos de tutela financiera. Publicar los compromisos firmes, adoptados en las reuniones de los órganos de tutela financiera de las CCLL sobre criterios comunes de aplicación de las reglas fiscales, así como las actuaciones que se separen de dichos criterios. A tal fin, este ministerio deberá promover los procedimientos necesarios que garanticen la asunción por los responsables políticos de dichos acuerdos.	17/07/2017	CC.LL.	MINHAFP	Reuniones técnicas	Explicación	El MINHAFP responde que los órganos de tutela de las CCLL tienen la obligación de informarles trimestralmente de sus actuaciones y semestralmente del seguimiento de los PEF. Los datos se publican en la Central de Información. Las reuniones con los Órganos de tutela autonómicos, se celebran anualmente, tienen carácter técnico. Además se invita a representantes de la IGAE y la SGFAL, dada la temática de algunas cuestiones. Al finalizar se redacta un acta sin contenido vinculante. Publicar dichos acuerdos conllevaría la toma en consideración de sus contenidos por representantes políticos, lo que podría desvirtuar su contenido y objetivo, por tanto, se propone invitar a la reunión 2017 a representantes de AIReF.
Publicación datos cumplimiento objetivo. Realizar las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de todas las reglas fiscales a nivel de subsector CCLL y, a nivel individual, y que dé publicidad a los principales componentes que intervienen en su cálculo.	17/07/2017	CC.LL.	MINHAFP	Seguimiento reglas fiscales y Contabilidad Nacional	Explicación	El MINHAFP responde que se publica de manera transparente toda la información disponible que permite llevar a cabo un adecuado control. En términos de Contabilidad Nacional se publica trimestralmente. Toda esta información permite ir analizando la ejecución, valorar si resulta necesario adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, así como un adecuado seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales. La AIReF valora positivamente la publicación de estos datos, pero insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el cumplimiento de las reglas fiscales por las CCLL.
Informe sobre el PEF de la C.A. de Extremadura						
Revisión calendarios y plazos de los planes. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones: a) Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva. b) Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF. c) Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.	26/06/2017	CC.AA.	MINHAFP	LOEPSF	Explicación	El MINHAFP responde que la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto se hace inmediatamente después de su elaboración, no obstante intentarán agilizarlo todo lo posible. Por otro lado, en el momento de elaboración de los PEF, a las CCAA se les facilitan las únicas previsiones posibles con la información disponible en ese momento. En cuanto a adelantar, la aprobación de los objetivos, teniendo en cuenta lo previsto en la LOEPSF, no les parece justificada, ya que supondría tener una previsión económica y de ingresos con menos información al ser muy temprana en el ejercicio y podría romper la necesaria coordinación de los plazos actualmente previstos entre la normativa interna y los plazos del semestre europeo. La AIReF insiste en que la aprobación de los PEF no puede convertirse en una mera formalidad, sino que debe constituir un elemento fundamental de presupuestación realista a medio plazo.
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020						

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Contenido del Programa de Estabilidad. El Programa de Estabilidad incluye:</p> <p>(1) Un cuadro macroeconómico inercial o "a políticas constantes" y una cuantificación separada del impacto de las medidas adoptadas o previstas, con el fin de facilitar la comprensión de las previsiones y explicar en todo momento la conexión entre el cuadro macroeconómico y el escenario presupuestario.</p> <p>(2) Unas proyecciones presupuestarias en un escenario inercial sin medidas tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores.</p> <p>(3) Unas proyecciones presupuestarias tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores que incorporasen las medidas, permitiendo, de esta forma, visualizar qué parte del ajuste de consolidación previsto se realizaría mediante la adopción de medidas.</p> <p>(4) Unos objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores.</p> <p>(5) Información de detalle para el análisis de la regla de gasto, para cada uno de los subsectores, del gasto computable, así como las tasas de referencia para el cálculo de la regla de gasto para todos los años comprendidos en la actualización del Programa de Estabilidad.</p> <p>(6) Mayor información sobre aquellos riesgos que, en caso de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda.</p>	10/05/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFP/ MINECO	Colaboración estrecha entre MINHAFP y MINECO	Explicación	<p>El MINHAFP sobre (1) dice que no es de su competencia y además no es exigible en PE. Sobre (2) dice que en PE se exige cuadro a política constante pero se procede al análisis y estudio de la recomendación para presentarlo así en el futuro. Sobre (3), ya se está haciendo en la práctica, en diversos anexos del PE se permite identificar que parte del ajuste pertenece a cada subsector. (4) se va a analizar y estudiar esta recomendación para ver si se puede incluir en el PE en el futuro. Respecto a (5), señalar que ya se recoge información detallada sobre la regla de gasto en uno de los anexos del PE relativo a los "importes a excluir del techo de gasto", con previsiones para el periodo 2017-2020 en relación con los gastos en programas de la UE financiados completamente con fondos de la UE, gasto cíclico en prestaciones por desempleo, efectos de medidas discrecionales de ingresos y gasto en intereses. Sobre (6), el PE recoge los riesgos actualmente existentes que pudieran afectar a los objetivos de estabilidad, con la información disponible hasta el momento, adicionalmente se recogen los pasivos contingentes y el Ministerio informará a la AIREF sobre los riesgos de los que se tenga constancia según se conozcan.</p> <p>MINECO establece que es competencia suya la relativa a (1) aunque el cuadro macroeconómico que no se exige en PE y sería complejo tenerlo por lo que se propone incluir estimaciones de crecimiento del PIB real y nominal en un escenario sin medidas. También, sobre el punto (5) tiene competencia para estimar la tasa de referencia incluida en la regla de gasto, esta tasa se publica a final de cada año y por razones de seguridad jurídica no se puede modificar.</p> <p>La AIREF insiste en la conveniencia de incluir esta información en la APE, máxime considerando que en el caso de España, la APE también cumple con el papel de plan presupuestario a medio plazo.</p>
<p>Publicación primer informe art 17.3 LOEPSF. El MINHAFP publique, a la mayor brevedad posible, el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y de la regla de gasto de 2016 (artículo 17.3 de la LOEPSF).</p>	10/05/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFP	Publicación	Cumplimiento	El MINHAFP responde que este informe ya está publicado.
<p>Publicación evaluación CDGAE y porcentaje de exceso de déficit. Se publique la evaluación de la CDGAE sobre el grado de cumplimiento de la regla de gasto sanitaria de las CCAA en 2016. Así mismo, que se publique el porcentaje del exceso de déficit respecto del objetivo de 2016 que decida la CDGAE que debe compensarse en presupuestos de ejercicios posteriores, especificándose los ejercicios en los que las CCAA compensarán esa desviación.</p>	10/05/2017	CC.AA.	MINHAFP	Publicación	Explicación	<p>El MINHAFP responde que la información relativa a la regla de gasto sanitaria de las CCAA es pública.</p> <p>La AIREF insiste en la conveniencia de publicar el resto de información citada en la recomendación.</p>
Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2017						
<p>Ajustes de contabilidad Nacional. Que se cumplan las directrices fijadas en la LOEPSF en materia de transparencia y se incluyan en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.</p>	25/04/2017	Administración Central	MINHAFP	Notificación PDE	Explicación	<p>El MINHAFP responde que los ajustes en contabilidad nacional llevados a cabo en 2016 y los previstos para 2017, se encuentran publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación PDE del pasado 31 de marzo.</p> <p>La AIREF señala que la obligación de que los presupuestos incluyan los ajustes de contabilidad nacional está recogida de forma expresa en la normativa comunitaria y en la LOEPSF, y no debe de ser sustituida por la información recogida en las notificaciones PDE que tienen otro calendario de elaboración distinto al proceso de elaboración del presupuesto.</p>
<p>Entidades naturaleza no pública en SEC 2010. Que los Presupuestos Generales del Estado incluyan información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.</p>	25/04/2017	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAFP responde que los PGE para 2017 recogen información sobre aquellos entes que establece la normativa.</p> <p>La AIREF insiste en la necesidad de disponer de información sobre todas las entidades que tienen incidencia en la capacidad/necesidad de financiación del subsector de la Administración Central, máxime teniendo en cuenta la importancia que han tenido en los últimos años a efectos del déficit las operaciones realizadas por entidades como el FGD.</p>
<p>Presupuesto inicial. Elaborar un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social</p>	25/04/2017	Administración Central y Seg. Social	MINHAFP	Adopción de medidas	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP admite que es una realidad que la contabilidad nacional cada vez se extiende más al ámbito de la información económico-financiera. Así se publican mensualmente datos de ejecución de la AACC y de la SS en términos de contabilidad nacional. Todo ello conduce a poder alcanzar en el futuro un presupuesto en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social, siendo esta la dirección en la que está trabajando actualmente el MINHAFP.</p> <p>La AIREF considera el cumplimiento de los objetivos de déficit, regla de gasto y deuda se miden en términos de SEC 2010 por lo que es fundamental disponer de la información necesaria para garantizar su cumplimiento desde el proyecto de presupuestos.</p>
<p>Información para evaluar regla de gasto. Que se incluya información en los Presupuestos Generales del Estado necesaria para la evaluación de la regla de gasto. En el ámbito de la Administración Central es incluir información en la que se determine el impacto de los principales cambios normativos y su calificación como "permanentes o no permanentes" a efectos de regla de gasto.</p>	25/04/2017	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAFP responde que la información sobre el cumplimiento de la regla de gasto se recoge en el informe que publica el MINHAFP en cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF, apartados 3 y 4, en los meses de abril y octubre respectivamente. Adicionalmente para el ejercicio en curso, en los informes de ejecución presupuestaria que publica la IGAE mensualmente se recoge información sobre la evolución del gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto de la Administración Central, indicando, entre otras cuestiones, el importe de los cambios normativos con incrementos o disminuciones de recaudación permanente.</p> <p>La AIREF insiste en que el cumplimiento de la regla de gasto no sólo se debe de verificar en ejecución, sino que es fundamental que ya desde el proyecto de presupuestos se garantice que el gasto computable es compatible con la tasa de crecimiento aprobada. Para garantizar este cumplimiento es necesario incluir en los PGE información relativa a los componentes de la regla de gasto.</p>
Informe de los presupuestos iniciales de las AA.PP.: CC.LL. 2017						

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Publicidad reuniones anuales órganos tutela financiera CCLL. Dar publicidad a las reuniones anuales de los órganos de tutela financiera de las CCLL, así como a los compromisos firmes en ellas adoptados y, en su caso, a las posibles desviaciones de los compromisos por alguno de estos órganos y que promueva la inclusión en esos compromisos de las actuaciones a realizar, caso de desviación en el ejercicio de sus funciones de algún órgano de tutela de los criterios comunes asumidos.	25/04/2017	CC.LL.	MINHAFP	Reuniones técnicas	Explicación	El MINHAF responde que los encuentros anuales son reuniones técnicas de programación, coordinación y cooperación; y que carecen de naturaleza colegiada y ejecutiva. Además, se invita a representantes de la IGAE y centros directivos de la SGFAL. Al finalizar la sesión se redacta un borrador de acta sin contenido vinculante, que se remite a todos los asistentes a la reunión. El publicar dichos acuerdos requeriría la toma en consideración de sus contenidos por responsables políticos que pueden afectar al contenido y objetivo de las mismas; por tanto se propone la invitación a representantes de la AIREF a la reunión que se celebrará previsiblemente en el mes de septiembre. La invitación a la AIREF ha sido cursada para la próxima reunión del día 4 de octubre, si bien esta institución insiste en la necesidad de buscar fórmulas para hacer de obligado cumplimiento los compromisos que en estas reuniones se adopten así como para su publicidad.
Publicación datos cumplimiento objetivo. Realizar las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos necesarios para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto a nivel de subsector CCLL y, a nivel individual, que dé publicidad a los principales componentes que intervienen en su cálculo.	25/04/2017	CC.LL.	MINHAFP	Seguimiento reglas fiscales y Contabilidad Nacional	Explicación	El MINHAF responde que, a través de la SGFAL, publica información que permite realizar el seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales, en general, y el cumplimiento del objetivo individualizado de estabilidad presupuestaria, en particular. La IGAE publica los datos agregados del subsector y realiza la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto del conjunto del subsector, en los plazos establecidos. Por tanto, la IGAE no elabora y no puede proporcionar información individualizada por entidad local en términos de contabilidad nacional ni de regla de gasto. Por otra parte, cabe señalar que la IGAE ha publicado por primera vez los datos individualizados en términos de contabilidad nacional de las 8 principales entidades locales para el ejercicio 2016. La AIREF valora positivamente la publicación de nuevos datos, pero insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el cumplimiento de las reglas fiscales por todas las CCLL.
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017						
Escenario inercial del cuadro macro. Acompañar el cuadro macroeconómico de un escenario inercial o "a políticas constantes", y de una cuantificación separada del impacto de las medidas adoptadas o previstas, con el fin de facilitar la comprensión de las previsiones y explicitar en todo momento la conexión entre el cuadro macroeconómico y el escenario presupuestario.	31/03/2017	Administración Central	MINECO	Activación medidas	Compromiso de cumplimiento	El MINECO , una vez disponga de la cuantificación del impacto de las medidas adoptadas o previstas proporcionada por el MINHAFP, propone incluir en próximos proyectos de PGE estimaciones de crecimiento del PIB real y nominal en un escenario "a políticas constantes". La AIREF , si bien valora positivamente la propuesta, insiste en la necesidad de disponer de un cuadro macroeconómico inercial acompañado del impacto cuantificado de las medidas para facilitar el análisis del escenario y los canales de transmisión de las medidas y asegurar la consistencia entre el escenario macroeconómico y el presupuestario.
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de los presupuestos para 2017 de las CC.AA.						
Publicación de los modelos de previsiones. Publicación de los modelos y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.	23/01/2017	Varias CC.AA.	Andalucía, P. de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, R. de Murcia y C. F. de Navarra	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, C. Valenciana, Baleares Explicación: Cantabria, Principado de Asturias, Navarra No han respondido: Canarias, Extremadura	El cumplimiento de esta recomendación se abordó en una sesión con las CC.AA. en el marco de la I Jornada sobre Economía y Sostenibilidad Regional organizada por la AIREF. Cantabria , se ha unido al grupo de trabajo creado por AIREF sobre este tema y se ha creado un grupo de trabajo. Cataluña , actualmente estiman previsiones dos veces al año, a través de un servicio de asesoría externa. Están trabajando en la actualización de los parámetros utilizados en las previsiones y cumplir la recomendación. Galicia , incluirá un anexo metodológico en el informe Económico financiero de los Presupuestos, que también difundirá en la web del IGE y, en el plazo de 3 meses, una metodología más detallada. El Principado de Asturias no elabora a fecha actual sus propias previsiones macroeconómicas sino que emplea las elaboradas por la AC. Andalucía se compromete a estudiar el modo de cumplir la recomendación de publicar las metodologías y los parámetros que sostienen las previsiones macroeconómicas. Murcia , hace llegar el informe sobre el modelo y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas que realiza la Comunidad de Murcia y su intención es publicarlo en su portal de transparencia. C. Valenciana está en disposición de enviar toda la documentación e iniciar las tareas para su publicación. Navarra va a incluir en el próximo informe de situación y perspectivas de la Economía y Hacienda de Navarra, que acompaña a su Ley Foral de Presupuestos, la explicación de las herramientas y supuestos utilizados en la estimación de su cuadro macroeconómico. Baleares ya publica las relativas al presupuesto y para el resto publicará un resumen de los supuestos subyacentes en su elaboración y las fuentes.
Previsiones macroeconómicas empleadas por las CC.AA. Que las CC.AA. que adopten idénticas previsiones a las del conjunto de la economía lo recojan de forma explícita	23/01/2017	Varias CC.AA.	P. de Asturias, Cantabria y Extremadura	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cantabria, Principado de Asturias No ha respondido: Extremadura	El cumplimiento de esta recomendación se abordó en una sesión con las CC.AA. en el marco de la I Jornada sobre Economía y Sostenibilidad Regional organizada por la AIREF. Cantabria adoptará idénticas previsiones a las del conjunto de la economía y lo recogerá de forma explícita. El Principado de Asturias , en cumplimiento de esta recomendación, se compromete a recoger esta circunstancia de forma explícita en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales de Asturias para 2018, actualmente en elaboración.